

## **NOTA INFORMATIVA**

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 5.2 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Derechos de Examen, según redacción vigente para el año 2009 conforme a las modificaciones aprobadas por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 22 de diciembre de 2008, en aquellos casos en los que el sujeto pasivo sea una persona que figura como demandante de empleo, con una antigüedad mínima de dos años, referida a la fecha de publicación del extracto de la convocatoria de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial del Estado, se aplicará una reducción sobre el importe de la tasa del 50 por ciento.

Para la aplicación de la mencionada reducción, el sujeto pasivo deberá acreditar las circunstancias descritas en el apartado anterior, mediante la presentación de certificado de desempleo, emitido por el Instituto Nacional de Empleo o, en su caso, el Servicio Regional de Empleo que corresponda.